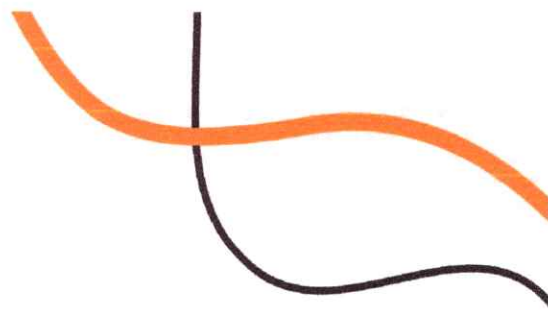




EVIDENCIA 18

PAZ Y SALVOS RECIBOS DE PAGO

**ARRENDAMIENTOS Y SERV
PUBLICOS**



Calle 30 No. 6-22



322 310 4157



fsomoshumanos@gmail.com

US: 9500139400
ente: 112176 AGUAS DE TUNJA
INTEGRACION
ha: 17/06/2024 12:59:04
901988
ERENCIA: 618345 Valor: \$248.315,00
ferencia: 618345

plifica condiciones particulares con el
cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico
oportuno valido para atender cualquier
reclamacion.
Para reclamaciones presente este
recibo: tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

de Liquidación						Periodo	Concepto Facturado	Valor
Estato/Rango	3	%Subsidio	12.5	Fecha Inicial				
Volumen	0.00	%Contribución	0	01052024			SUBSIDIO	-9.572
Densidad	0.00	Meses Deuda	0	Fecha Final			SERVICIO ASEO RESIDENCIAL	75.032
%Participación	0.00	Días Facturados	30	31052024			APROVECHAMIENTO	1.520
Frecuen Corte Césped	0	Frecuen Recolección	3					
2	3	4	5	6				
932	66,880	66,254	59,848	59,846				
TRRA (Tarifas de Trámite de Aprobación)	TRA (Tarifas de Trámite de Aprobación)	TRNA (Tarifas de Trámite de Aprobación)	TAFNA (Tarifas de Trámite de Aprobación)					
.0000	.0011	.0353	.0000					
1	.0017	.0189	.0000	.0011	.0353	.0000		
2	.0017	.0189	.0000	.0011	.0353	.0000		
VBA (Valor Base de Aprobación para Tarifas de Trámite de Aprobación)	148629	CVNA (Costo Variable por Tarifas de Trámite de Aprobación)	174706	CFT (Costo Fijo Total)	28357		Total a Pagar Aseo	66.980

Dónde puede pagar su factura

Electrónicos

Botón de pago PSE Ingresando a <http://www.veolia.com.co/tunja-popal>
Red Multicolor "Redeban": Internet, Cajeros automáticos, APP Móvil de los Bancos BBVA, Caja Social, Davivienda, Colpatria, Confiar y Corpanca, Datafonos y Puntos Pago. Código del Convenio 60
Red ATH: Internet y Cajeros Automáticos de los Bancos Bogotá, Popular, AV Villas y Occidente y Corresponsales Bancarios.
Banco GNB Sudameris: <https://www.gnbsudameris.com.co/>
Banco Colpatria: Débito Automático, inscribiendo la cuenta en el Banco Recauda en línea con más de 42.000 puntos (punto pago, 472, punto red)

Ventanilla

Efecty: Punto de servicio a nivel nacional, 800 puntos a nivel local, convenio de recaudo en línea código 112176
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco Davivienda y puntos Red
Banco de Itagüé
Banco de Occidente
Banco Pichincha
Banco BBVA
Banco Av Villas

Descripción Factura Veolia

Plazos de Pago: Allí se fija la fecha de emisión de la factura, el periodo facturado así como la fecha para el pago oportuno y la fecha máxima de pago.

Datos Generales: Nombre del suscriptor, dirección del inmueble y de la correspondencia, uso y estrato asignado así como la ruta, sector y orden determinados por la empresa.

Datos de Medidor y Consumo: Se encuentran los datos del medidor como (marca, serial, diámetro y clase) las fechas y lecturas anteriores y actual así como los metros cúbicos consumidos y facturados y la incidencia de toma de lectura.

Liquidación Concepto de Acueducto, Alcantarillado y Otros: Allí se especifican los valores a pagar a la empresa Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P. por conceptos de consumo, cargo fijo, alcantarillado, subsidios y/o contribuciones, convenios y otros.

Últimos Consumos: Se aprecian los consumos de los últimos 6 meses facturados en un histograma.

Facturas Pendientes por Cancelar: En este recuadro se especifican las últimas 6 facturas pendientes de pago.

Novedades: Cualquier observación y/o novedad de la empresa Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.

Tabla Detallada de Subsidios y Contribuciones

USO	% SUBSIDIOS Y SOBREPAGOS 2024								% DE SUBSIDIOS Y APORTES 2024	
	Cargo Fijo \$	Basico \$	Compl \$	Sumario \$	Acued \$	Alcan \$	Acued \$	Alcan \$	USO	ESTRATOS SUBSIDIOS O CONTR
Residencial 1	-55%	-70%	-55%	-70%	0%	0%	0%	0%	RESIDENCIAL	1 -70%
Residencial 2	-40%	-55%	-40%	-55%	0%	0%	0%	0%		2 -40%
Residencial 3	-25%	-40%	-25%	-40%	0%	0%	0%	0%		3 -12.5%
Residencial 4	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		4 0%
Residencial 5	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		5 75%
Residencial 6	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		6 75%
Industrial	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	INDUSTRIAL	PPP R1 0%
Comercial	55%	55%	55%	55%	55%	55%	55%	55%		PPP R2 0%
Oficial	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		PPP R3 0%
Subsidios y contribuciones otorgados por el Municipio de Tunja a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado según acuerdo No. 0050 de 20 de noviembre de 2023 proferido por el Honorable Concejo Municipal.									APROBADO EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 050 del 28 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal de Tunja.	GSD 0%
										GSP 75%

Señor Usuario



CÁ-JsMWAZ

Valor Acueducto y Alcantarillado \$

181.335

Valor Aseo \$

66.980

Valor Total de la Factura \$

248.315

Desprendible de Pago Acueducto, Alcantarillado y Aseo

No. Factura:

9563890

Suscriptor:

618345

Fecha Máxima de Pago

18/06/2024

VALOR TOTAL

248.315



415770999800171880200000618345390000002483159620240618

IN 24 2024 11:44:33 JCT11.0
EXITO TUNJA
CRA 11 18-28
CORRESPONSAL
BANCO POPULAR
1011175270
102
TER: 0015021

0007655399
RECIBO: 099620 RRN: 140749
APRO: 002067

DO
000000076
00000000000000000000306076
PAGO FACTURA **
NSACCION EXITOSA
DO \$ 1.213.200

ULAR es responsable por los servicios
s por el CB. El CB no puede prestar
icios financieros por su cuenta.
ara reclamos comuníquese al:
01 8000523456
ERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
** CLIENTE **

Datos de Liquidación						Periodo		Concepto Facturado		Valor									
Tipo Productor		PP. PRIVADO		Habitato/Barrido		1		% Subsidio		0		Fecha Inicial		CONTRIBUCIÓN		28.085			
Unidades		Ocupados		Desocupados		Voluntarios		0.50		% Contribución		65		01/05/2024		39.371			
Residenciales		0		0		Densidad		0.00		Morosa Pajal		1		Fecha Final		INTERES POR MORA		1.042	
No Residenciales		1		0		% Participación		0.00		Días Facturados		30		31/05/2024		APROVECHAMIENTO		760	
Frecuen. Barrio		7		Frecuen. Poda Arboles		0		Frecuen. Corte Césped		0		Frecuen. Recolección		6		DEUDA ANTERIOR		66.168	
Histórico de Facturación		MBS		1		2		3		4		5		6					
		66.168		66.170		66.120		65.520		55.461		55.458							
Toneladas por Suscriptor		TRBL (Toneladas de basura y reciclaje)		TELU (Toneladas de líquidos)		TEBA (Toneladas de basura de Agregar)		TBA (Toneladas de basura de Agregar)		TEBA (Toneladas de basura de Agregar)		TAFNA (Toneladas de basura de Agregar)		TAFNA (Toneladas de basura de Agregar)					
Periodo Actual		.0017		.0189		.0000		.0011		.0459		.0000							
Histórico		MBS		1		2		3		4		5		6					
		.0017		.0189		.0000		.0011		.0459		.0000							
		.0017		.0189		.0000		.0011		.0459		.0000							
VBA		148629		CUNA		174706		CPT		28357						Total a Pagar Aseo		\$ 133.426	

Dónde puede pagar su factura

Electrónicos

Botón de pagos PSE: Ingresando a <http://www.veolia.com.co/tunja-gopal> o escaneando el código QR que se encuentra en la parte superior derecha de la factura.

Red Multicaja "Rofeban": Internet, Cajeros automáticos, APP Móvil de los Bancos BVA, Caja Social, Davivienda, Colpatria, Confianza y Carpa Banca, Datafonos y Puntos Pago. Código de Convenio 60.

Red ATH: Internet y Cajeros Automáticos de los Bancos Bogotá, Pópol, AV Villas y Occidente y Corresponsales Bancarios.

Red de cajeros Servibanca: Cajero verde.

Banco GNB Sudameris: Ingresando a <https://www.gnbsudameris.com.co/>.

Banco Colpatria: Débito Automático, Ingresando la cuenta en el Banco y recaudo en línea a través de sus corresponsales bancarios con más de 42.000 puntos (Punto Pago 472, Punto Red).

Ventanilla

Efecto: Punto de servicio a nivel nacional, 800 puntos a nivel local, convenio de recaudo en línea código 1122176 (Valor máximo por transacción \$500.000).

Banco GNB Sudameris

Banco Popular

Banco Davivienda (Corresponsales Bancarios).

Banco Itau

Banco de Occidente

Banco Pichincha

Banco BBVA (Corresponsales Bancarios).

Banco Av Villas

Datafonos: Se reciben pagos con tarjetas débito o crédito, dispositivo ubicados en:

Plaza Real Local 146.

Centro Comercial Centro Norte Local 80.

Descripción Factura Veolia

Planes de pago: Allí se fija la fecha de emisión de la factura, el periodo facturado así como la fecha para el pago oportuno y la fecha máxima de pago.

Datos generales: Nombre del suscriptor, dirección, ciudad, municipio y de la correspondencia, uso y estrato asignado, así como la ruta, sector y orden determinados por la empresa.

Datos de medidores y consumos: Se encuentran los datos del medidor como (marca, serial, diámetro, y clase), las fechas y lecturas anteriores y actual así como los metros cúbicos consumidos y facturados y la incidencia de tomas de lectura.

Liquidación concepto de acueducto, alcantarillado y otros: Allí se especifican los valores a pagar a la empresa Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P. por conceptos de consumo, cargo fijo, alcantarillado, subsidios y/o contribuciones, convenios y otros.

Últimos consumos: Se aparecen los consumos de los últimos 6 meses facturados en un histograma.

Facturas pendientes por cancelar: En este recuadro se especifican las últimas 6 facturas pendientes de pago.

Notas: Cualquier observación y/o novedad de empresa Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.

Tabla Detallada de Subsidios y Contribuciones

CÓDIGO	% SUBSIDIOS Y SOBREPAGOS 2024								% DE SUBSIDIOS Y APROVECHAMIENTO		
	Categoría 1		Categoría 2		Categoría 3		Categoría 4		Categoría 5	LÍNEA	DESCRIPCIÓN
	Actual	Anterior	Actual	Anterior	Actual	Anterior	Actual	Anterior			
Residencial 1	50%	70%	50%	70%	50%	70%	50%	70%	RESIDENCIAL	1	70%
Residencial 2	40%	50%	40%	50%	40%	50%	40%	50%		2	50%
Residencial 3	30%	40%	30%	40%	30%	40%	30%	40%		3	40%
Residencial 4	20%	30%	20%	30%	20%	30%	20%	30%		4	30%
Residencial 5	10%	20%	10%	20%	10%	20%	10%	20%		5	20%
Residencial 6	0%	10%	0%	10%	0%	10%	0%	10%		6	10%
Industrial	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	INDUSTRIA	PP-01	0%
Comercial	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	COMERCIAL	PP-02	0%
Oficial	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	OFICIAL	PP-03	0%
Subsidios y contribuciones otorgados por el Municipio de Tunja a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado según acuerdo No. 0750 del 28 de noviembre de 2018, prorrogado por el Honorable Concejo Municipal											
Aprobados en el Consejo Municipal No. 08 del 28 de diciembre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal de Tunja											

Señor Usuario



Valor Acueducto y Alcantarillado \$ 1.079.774

Valor Aseo \$ 133.426

Valor Total de la Factura \$ 1.213.200



JUN 28 2024 13:56:15 REMDES 9, 90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
LOS LIBERTADORES
CRA 10 16-19 EDIFICIO B
C. UNICO: 3007014817 TER: BL01R093
RECIBO: 079237

RECAUDO
CONVENIO: 32576
SERVICIO PUBLICO EBS
REF: 0401006207

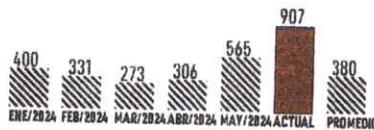
RRN: 122465
APRO: 222541

VALOR \$ 1.914.760
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 21/05/24 Hasta: 20/06/24

Tipo Liquidación: MENSUAL

Tipo Lectura: Toma Exitosa

Fecha Emisión: 20/06/2024

	Activa	Reactiva	
Lectura Anterior	25705	-	Nivel Tensión: Secundaria
Lectura Actual	26612	-	Circuito - Nodo: 14694 - 25625
Factor Mult.	1	-	Grupo: 11
Consumo Mes	907	-	Estrato: 3
Prefacturado	-	-	Clase Servicio: COMERCIAL
Total Consumo	907	-	Propiedad Activos: Redes Aereas EBSA 21
			IUA: 10EM880001

DATOS TÉCNICOS

Carga (W): 2000
Ruta: 40042406501017
Med. Activa: 19807749
Med. Reactiva: -

Tipo	Consumo Kwh	Periodo	Valor Unitario	Kwh Subsidios	% Subsidio / Contribución	Valor Venta	Subsidio Contribución
ACTIVA	907	06/2024	\$ 968,6289	0	20	\$ 878.546	\$ 175.709

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Apreciado Cliente: Su cuenta se encuentra en mora, le solicitamos realizar el pago inmediatamente para evitar la suspensión del servicio

G: 399,1 T: 47,96 D: 257,12
CV: 150,21 PR: 83,83 R: 30,4
CF: 0 CU: \$ 968,6289
Costo Diario: \$ 36,354

Indicadores de calidad

Mes	Diu	Dium	Diug	Fiu	Fium	Fiug
5	1.06	0.0	2.17	2.0	0.0	6.0

INFORMACIÓN FOES

Consumo:
V/unitario:
TOTAL \$:
FACTURA

INFORMACIÓN COMERCIAL

Financiación:
Cuotas Ptes:
Ultimo Pago: \$ 386.940
Fecha: 29/04/2024

DETALLE DE LA FACTURA

Valor factura periodo	\$ 878.546
CONTRIBUCIONES	\$ 175.709
Interes Mora Energia: 48% 1.2%	\$ 7.690
Ajuste Decena	\$ 3

GESTIÓN CARTERA EBSA

Saldo Anterior \$ 640.916

Total Gestión Cartera \$ 640.916

CONCEPTOS EXTERNOS

Deuda I.A.P. \$ 80.114
I.A.P AC-MPAL-029-1998 \$ 131.782

TOTAL PERIODO \$ 1.061.948

TOTAL BASE IVA \$ 0

IVA \$ 0

Total Externos \$ 211.896

Total a Pagar	Total a Pagar Comparto Mi Energia Aporte Voluntario(10%)	*Suspensión	Pago Oportuno
\$ 1.914.760	\$ 2.002.620	INMEDIATO	INMEDIATO

(*) por el no pago en la fecha establecida se procedera a la suspension del servicio, contra esta comunicacion proceden los recursos de reposicion ante ebsa y y en subsidio el de apelacion ante la superservicios dentro de los cinco dias siguientes contados a partir de la entrega de esta factura



NÚMERO DE CUENTA
Documento Equivalente No.
Fecha Vencimiento

401006207
200059670
INMEDIATO

TOTAL A PAGAR \$ 1.914.760



(415)7709998000483(8020)10000401006207(3700)0001914760

TOTAL A PAGAR COMPARTO MI ENERGÍA
APORTE VOLUNTARIO 10% \$ 2.002.620



(415)7709998000483(8020)10000401006207(3700)0002002620

WBILLING V 3 115-EBSA-PR USR:amizid ID 354170102627794 FCH 20240620143954

Jornada: Normal
Oficina: 0918
Terminal: CJ0918W104
Usuario: EIC

Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 0000176070408685
Titular Producto:

JESUS ARMANDO RAMIREZ ALVAREZ

Vr. Efectivo: \$15,922,500.00

Vr. Cheque: \$0.00

Vr. Total: \$15,922,500.00

Costo transacción: \$0.00

No Transacción: 152253

Quien realiza la transacción

Tipo Id: NIT

No Id: 9015347774

Transacción exitosa en línea

Arriendo
mes de
Mayo /24

minerva 20-07 **No.**

NORMAS: § 0284 y 0299 Nuevo Código de Comercio

20-07 Descartada y actualizada según la Ley 10 por **mina**

20-07 Descartada y actualizada según la Ley 10 por **mina**



AA-85156

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA No. _____

Ciudad y fecha del contrato 8 de Mayo de 2024Arrendatarios FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERATIVOS 900734737-1
y/o LIDA MARCELA DURAN GOMEZ ECHIC. CC. 40045954 (C.A.)

Codeudor: _____

Tomamos en arriendo a JUNTA DE ACCION COMUNAL y/o OSCAR JAVIER JIMENEZ un(a) Salón Social ubicado(a)en la cil 28 # 2-121 y comprendido bajo los siguientes linderos especiales:Salón Social

CLAUSULAS

1a. El plazo de este contrato será por CUATRO (4) meses a partir del día OCHO (8) delmes de MAYO del año (en letras) Dos mil Veinticuatro (2024) hasta el día 8 Ocho (1) delmes de SEPTIEMBRE del año (en letras) Dos mil Veinticuatro (2024), fecha en la cual el Arrendatario se obliga a

devolver al Arrendador el inmueble en buen estado y a PAZ Y SALVO por todo concepto junto con los elementos descritos en el inventario

anexo debidamente firmado por las partes, y que hace parte integral de este contrato. 2a. El canon será de SetecientosMil Pesos mlte. (\$ 700.000-)mensuales pagaderos dentro de los Cinco (5) primeros días de cada mes, por anticipado en la siguiente direccióncil 28 # 2-121 Del Arrendador o a su orden, canon que pagarán los Arrendatarios durante

la vigencia del presente contrato. 3a. El término estipulado en el presente contrato será renovable de común acuerdo y por escrito, siempre

que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y, que el Arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta

autorizados por la ley. 4a. Los servicios de Agua serán por cuenta delArrendatario. Y el cumplimiento y obligación de pagar dichos servicios se registrarán según lo establecido en el

artículo 15 de la ley 820 de 2003, cumpliendo las reglamentaciones que haga el gobierno al respecto. Igualmente el Arrendatario pagará a quien

corresponda la cuota de administración (para bienes sujetos al régimen de propiedad horizontal), de la misma forma cumplir con las normas

y reglas de convivencia consagradas en los reglamentos de propiedad horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos

de los vecinos; el Arrendador hace entrega de una copia de las normas respectivas como establece el artículo 8 de la ley 820. PARÁGRAFO:

El Arrendatario no podrá instalar líneas telefónicas adicionales, o cualquier otro servicio a nombre de los Arrendadores sin la aprobación

Previa y escrita del ARRENDADOR. 5a. El inmueble se arrienda para destinarlo exclusivamente a vivienda. Igualmente esta obligado el

ARRENDATARIO, a no usarlo para El ocultamiento de Personas, expendio o Almacenamiento de sustancias alucinógenas o Cualquier otro

Elemento que atente contra la salud y la ley vigente. 6a. Las Partes, en cualquier tiempo, y de común acuerdo podrán dar por terminado

el contrato de vivienda urbana. 7a. SON CAUSALES PARA QUE EL ARRENDADOR PUEDA PEDIR UNILATERALMENTE LA TERMINACIÓN DEL

CONTRATO, LAS SIGUIENTES: a) La no cancelación por parte del Arrendatario de las rentas y reajustes dentro del término estipulado en el

contrato. b) La no cancelación de los servicios públicos, que cause la desconexión o pérdida del servicio, o el pago de las expensas comunes

cuando su pago estuviere a cargo del Arrendatario. c) El subarriendo total o parcial, la cesión del contrato o del goce del inmueble, cambio

de destinación del mismo por parte del Arrendatario, sin la expresa autorización del Arrendador. d) La incursión reiterada del Arrendatario

en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o que impliquen contravención debidamente comprobados ante la

autoridad policiva. e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del Inmueble, sin la debida autorización del Arrendador o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del Arrendatario. f) La violación por parte del Arrendatario a las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal, cuando se trate de viviendas sometidas a ese régimen. g) El Arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el Arrendatario estará obligado a restituir el inmueble. 8a. El Arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, previo aviso escrito al Arrendatario a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento, invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución: a) Cuando el propietario o poseedor del inmueble necesitare ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor de un año. b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación. c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa. d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. El Arrendador deberá indemnizar al Arrendatario con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causales previstas en los literales a), b) y c) el Arrendador acompañará al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por una compañía de seguros autorizada, constituida a favor del Arrendatario por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada durante los seis (6) meses siguientes a la restitución. Cuando se trate del literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el mismo procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820. 9a. CAUSALES PARA QUE EL ARRENDATARIO PUEDA PEDIR UNILATERALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) suspensión de la prestación de servicios públicos por acción premeditada del Arrendador, o porque incurra en mora en pagos que estuvieren a su cargo. b) El desconocimiento por parte del Arrendador de derechos reconocidos al Arrendatario por la ley. c) El Arrendatario podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido al Arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor a tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el Arrendador estará obligado a recibir el inmueble, si no lo hiciere, el Arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 10a. El Arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando dé previo aviso escrito al Arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el Arrendatario no estará obligado a invocar causal alguna diferente a la de su plena voluntad, ni deberá indemnizar al Arrendador. 11a. El valor de las indemnizaciones que establecen los artículos 23 y 25 de la ley 820, se hará con base en la renta vigente a la fecha del preaviso. 12a. Si muere uno de los Arrendatarios, el Arrendador puede acogerse al art. 1434 del C. Civil respecto de uno cualquiera de sus herederos a su elección y seguir con el juicio sin demandar ni notificar a los demás. 13a. Los Arrendatarios aceptan desde ahora cualquier cesión total o parcial que el Arrendador haga de este contrato. 14a. El Arrendador queda autorizado por los Arrendatarios para determinar los linderos, llenando los espacios disponibles para este objeto. 15a. Las reparaciones locativas efectuadas por el Arrendatario sin previa autorización escrita del Arrendador serán propiedad del Arrendador y no podrán retirarse ni exigir reembolso ni indemnización alguna. 16a. Las modificaciones a este contrato, tendrán valor solo si se hacen en forma expresa y por escrito. Los Arrendatarios pagarán los gastos que ocasione este contrato. 17a. CLÁUSULA PENAL Con el incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento por parte de los Arrendatarios, el Arrendador podrá exigir la suma de (\$ 700.000), sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. 18a. Tanto para los Arrendadores como para los Arrendatarios este contrato se rige por todos los derechos, obligaciones, disposiciones, y reglamentaciones que consagra la ley 820 de 2003, al igual que las disposiciones consagradas en el Capítulos II y III, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil, y las demás leyes que lo regulen. CLÁUSULAS ADICIONALES: Si se requieren cláusulas adicionales se hará en Hojas anexas debidamente firmadas por las partes que suscriben este contrato. Igualmente acuerdan las partes que cualquier copia autenticada ante notario de Este Contrato tendrá el mismo valor que el Original para efectos legales y extrajudiciales.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Tunja a los Ocho (8) días del mes de Mayo del año(en letras) Doce mil Veintiuno (2021). Siguen las firmas

Arrendador [Firma]
Nombre
C.C./NIT
Dirección/ Tel./Cel.
Correo electrónico

Arrendatario FUNDACION SONOS HUMANOS y for.
Nombre LINA MARCELA DURAN G.
C.C./NIT 40045954
Dirección/Tel./Cel. 3232887409
Correo electrónico linadugo28@yahoo.es

Arrendatario
Nombre
C.C./NIT
Dirección/ Tel./Cel.
Correo electrónico

Codeudor
Nombre
C.C./NIT
Dirección/ Tel./Cel.
Correo electrónico

Nota: Las direcciones que aquí aparecen, son las suministradas por los arrendatarios, arrendadores, codeudores o fiadores según el caso para recibir las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Igualmente tienen la obligación de informar por escrito el cambio de las mismas Por medio del servicio postal autorizado. (ley 820 art.12 de 2003)

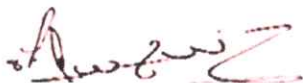
CERTIFICADO DE PAGO ARRENDAMIENTO DE COMEDORES

Yo, **AHUDER JAVER GUTIERREZ JARAMILLO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COPERAMOS**, CONVENIO 640 DE 2024 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL, manifiesto que los arrendamientos de CIUDAD JARDIN Y DE ALTAMIRA SE PAGARAN LOS DOS MESES MAYO Y JUNIO EN EL MES DE JULIO Y SE ANEXARA SOPORTE DE PAGO EN EL INFORME DE MES DE JUNIO DE 2024

SE ADJUNTA CONTRATO EL DORADO Y PAGO DE MES DE MAYO DEL DORARO

15 DE JUNIO DE 2024

Atentamente



AHUDER JAVER GUTIERREZ JARAMILLO
C.C. 9.430.519 de Yopal
Represenrante Legal
Fundación Somos Humanos y Cooperamos
Nit 901534777-4
CONTRATANTE

